

LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES*

Francisco Javier Carrillo Montesinos

LOS Estados Miembros de la UNESCO, reunidos en Conferencia General, adoptaron el 20 de octubre de 2005 la *Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*. El resultado de la votación fue de 148 votos a favor; 2 votos en contra (Estados Unidos de América e Israel); y 4 abstenciones.

El espíritu que inspira este instrumento de Derecho internacional, instrumento normativo y vinculante una vez ratificado por un mínimo de 30 Estados, es el reforzar los vínculos entre cultura, desarrollo y diálogo.

En el articulado de esta Convención Internacional se define y se aborda detenidamente: las expresiones culturales; las actividades, bienes y servicios culturales; las industrias culturales; las políticas y medidas culturales; la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales.

Esta Convención constituye una contribución muy positiva a la evolución del Derecho internacional que nunca había abordado la “cuestión cultural” de una forma global y multilateral, reconociendo las especificidades culturales y admitiendo que las “expresiones culturales” no pueden equipararse a los otros bienes y productos que entran en el mercadeo y en los mercados sometidos a la globalización. De ahí, el reconocimiento también de las medidas intervencionistas de protección y de promoción de tales expresiones, cuyo espacio inicial será sin duda el “local” y “nacional”, así como los espacios “regionales” supranacionales. Esta Convención marcará un hito en la historia de las relaciones internacionales contemporáneas, en donde la cultura desempeñará un papel cada vez más importante como contrapunto a las presiones de uniformidad de los individuos y de las sociedades del Planeta.

No hay duda que con este instrumento normativo se da carta de naturaleza a la llamada “excepción cultural” (bienes y servicios culturales, industrias culturales, expresiones culturales), y se abre una vía legal a la protección de los mercados nacionales (el cine, los video-juegos, el teatro, la música y la canción, las llamadas artes plásticas, los soportes de programas informáticos, es decir las nuevas y las viejas Bellas Artes que amplían el horizonte con las especificidades y la diversidad de las expresiones culturales). Esta Convención tiene una incidencia fundamental en todo lo que se refiera a adopción de políticas y de medidas

* El autor de esta Nota, que presenció en la Sede de la UNESCO en París los debates así como la adopción de esta Convención, presentó un breve informe oral a la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo en pleno reunida en Sesión Ordinaria el jueves 27 de octubre de 2005.



Sidi Bu Said (Túnez), confluencias de diversidad cultural.

que limiten, en “lo cultural”, la total libertad del comercio internacional, el *laissez-faire*, el libre juego de la oferta y la demanda, así como la fijación de los precios, poniendo un freno al liberalismo a ultranza y a la imposición de productos culturales (por ejemplo, el cine y los video-juegos) por las industrias más poderosas y por el poder unipolar. Los países europeos (toda la Unión Europea votó en bloque a favor de esta Convención) y los países en desarrollo han unido sus votos para apoyar este instrumento internacional, dado que serán los que más se beneficien de los resultados positivos de su aplicación.

Por primera vez una Convención Cultural Internacional se adentra sin en el mundo de lo económico y de lo comercial, que hasta ahora había sido reservado principalmente a la Organización Mundial del Comercio, al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial. Este punto fue el que decidió los 2 votos en contra, ya que, al convertirse en “ley internacional”, esta Convención quedará en paridad, sin jerarquías, y prevalecerá sobre otros tratados internacionales en todo lo referente a las expresiones culturales. Con su aprobación, la comunidad internacional ha dado un importantísimo paso hacia delante en la defensa, la protección y la promoción, frente a la globalización mercantilizante, de lo que da contextura al “alma” de los pueblos organizados.